

RESOLUCIÓN N°

0221/23/03/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0201 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACION GRUPO DE APOYO identificada con NIT. 900.201.470-6, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante Resolución Nro. 1854 del 14 de diciembre de 2011 modificados sus estatutos mediante resolución No 1559 del 02 de agosto del 2011, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN N°

0221/23/03/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0201 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO

Que mediante Resolución No. 0201 del 13 de marzo de 2023 la dirección de la Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Que la población registrada en la Resolución No. 0201 del 13 de marzo de 2023 se encuentra conforme a lo establecido en el MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA – RAJ. Versión 3 del 12/07/2022 pagina 50 y 51, sin embargo, en el artículo segundo de la mencionada resolución no se especificó que la población a atender hace referencia a "hombres".

Teniendo en cuenta lo anterior, el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 0201 de 13 de marzo de 2023, debe de ser modificado y quedaría de la siguiente manera:

*"La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA con la siguiente población a atender: Adolescentes (hombres) mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD. Adolescentes (hombres) mayores de 14 años y jóvenes (hombres) que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA".*

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No 0201 del 13 de marzo de 2023 así:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA con la siguiente población a atender: "Adolescentes (hombres) mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD. Adolescentes (hombres) mayores de 14 años y jóvenes (hombres) que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de*

RESOLUCIÓN N°

0221/23/03:23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0201 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO

*Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 54 cupos en la sede operativa ubicada en la Carrera 48 No. 117-120 Sector Aparco-Villa Las Marías, vía Picalaña del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima."*

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION GRUPO DE APOYO, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 0201 del 13 de marzo del 2023 continúan vigentes y sin modificación.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad FUNDACION GRUPO DE APOYO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

23 MAR 2023

*Maria Victoria Fajardo*

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN

Directora Regional Tolima

Revisó, Jerly Xiomara Caicedo, Coordinadora G. Jurídico

Revisó: Maria Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), **ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **JESUS SUAZA MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 4899010, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION GRUPO DE APOYO**, el contenido de la Resolución No. 0221 del 23 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica la resolución 0201 del 113 de marzo del 2023 por la cual se otorga la licencia de funcionamiento BIENAL de la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.

ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ  
Notificador

JESUS SUAZA MALDONADO  
C.C No 4899010,

representante a feminos





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional  
Grupo Jurídico



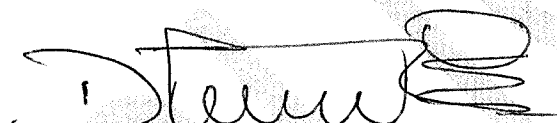
El futuro  
es de todos

Colombia  
en el futuro

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **JESUS SUAZA MALDONADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4899010 de Bogotá, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION GRUPO DE APOYO**, el contenido de la Resolución No. 0221 del 23 de marzo de 2023 **"Por la cual se modifica la resolución 0201 del 13 de marzo del 2023 por la cual se otorga la licencia de funcionamiento BIENAL de la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO"**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0221 del 23 de marzo de 2023, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

  
**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080